

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

- 1535** ACUERDO de 16 de enero de 1991, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de cuatro plazas en los Organos Técnicos del Consejo entre miembros de las carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacantes en la actualidad cuatro plazas en los Organos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar concurso para la provisión de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 57, 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se registrará por las siguientes

Normas

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Letrados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas, del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunas, y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de investigación, organización y gestión de personal, acompañando los documentos que lo justifiquen. Respecto de una de las plazas se valorará prioritariamente y específicamente los conocimientos y experiencias en gestión económico-financiera, contable y presupuestaria.

Cuarta.—A la vista de las instancias y memorias presentadas, el Consejo, apreciando, conjuntamente, los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Si el Pleno del Consejo General del Poder Judicial entendiere que los solicitantes no reúnen condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso total o parcialmente desierto.

Quinta.—Los que resulten nombrados quedarán en situación de servicio activo en su carrera o Cuerpo de procedencia y estarán sometidos al Reglamento de Personal del Consejo.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1536** RESOLUCION DE 17 de enero de 1991 de la Dirección General del Centro de Estudios Judiciales por la que se hacen públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para acceso a las plazas de personal laboral, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 1990, y se fija el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración Pública, y con la Resolución de esta Dirección de 4 de diciembre de 1990, que convocaba concurso-oposición para la cobertura de determinadas plazas de personal laboral.

Esta Dirección ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la relación de admitidos y excluidos que se indican en la lista que está expuesta en los tableros de anuncio del Centro de Estudios Judiciales.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de fecha 4 de diciembre de 1990 los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar el defecto que ha motivado la exclusión.

Tercero.—Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

Día: 31 de enero

Hora: Once de la mañana.

Lugar: Centro de Estudios Judiciales.

Los aspirantes deberán acudir provistos de documento nacional de identidad o pasaporte y bolígrafo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1991.—El Director general, Carlos García Valdés.

Ilmo. Sr. Secretario general, Centro de Estudios Judiciales.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1537** RESOLUCION 442/38024/1991, de 16 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se anuncia sorteo público sobre el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas de ingreso en la profesión militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo, se dispone que el día 25 de enero de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza del Ministerio de Defensa, séptima planta, paseo de la Castellana, número 109, Madrid, se celebre sorteo público sobre el orden de actuación de los opositores en todos los procedimientos de selección para el ingreso o acceso a la profesión militar que se realicen durante el presente año.

Madrid, 16 de enero de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 1538** RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la cual se hacen públicas las listas de admitidos y la provisional de excluidos y se señala el día, lugar y hora inicial para la realización de las pruebas de selección para proveer puestos de trabajo mediante el nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el Instituto Nacional de Estadística.

De conformidad con la base sexta de la Resolución de 20 de diciembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre, por la que se convocan las citadas pruebas de selección, la fecha para la realización de las mismas será el próximo día 26 de enero de 1991, según los siguientes turnos:

A las nueve horas, de la L a la Q.

A las once horas, de la R a la Z y de la A a la C.

A las trece horas, de la D a la K.

Las pruebas se celebrarán en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

Los aspirantes que figuren en las listas provisionales de excluidos podrán subsanar, en su caso, los defectos que hayan originado su exclusión hasta el momento de la realización de las pruebas.

Los aspirantes que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la provisional de excluidos serán admitidos en el momento de la realización de las pruebas siempre que justifiquen haber presentado la instancia dentro del plazo establecido.

La composición de la Unidad de Selección y las listas de admitidos y provisional de excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11) y en el Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 182) Madrid. Dicha información podrá también ser obtenida en el teléfono (91) 572 04 00, extensión 109 y 150.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad, lápiz de grafito número 2, goma de borrar y bolígrafo.

Madrid, 17 de enero de 1991.-El Secretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1539 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección que ha de juzgar el concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa convocado por Orden de 19 de noviembre de 1990.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1990, procede subsanarlo en la forma siguiente:

Donde dice: «Secretaria: D.^a Caridad Serrano Robles, Jefe del Servicio de Personal de Inspección Educativa», debe decir: «Secretaria: D.^a Caridad Serrano Robles, Jefa de la Sección de Personal de Inspección Educativa».

Donde dice: «D. Antonio Alvarado García Franco, Inspector de Educación en Badajoz», debe decir: «D. Antonio Alvaro García Franco, Inspector de Educación en Badajoz».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1540 *ORDEN de 8 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Empleo), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1. a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y de meteorología.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas y los suspensos provisionales.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos y los que estén en situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

8. Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas para una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1 Méritos específicos: Se valorarán hasta un máximo de seis puntos y medio, de los cuales tres corresponderán a la Memoria, y los 3,5 restantes se valorarán mediante la entrevista, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las descripciones de cada uno de los puestos ofertados.

3.1.1 Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III serán acreditados documentalmente con las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio fehaciente. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

3.1.2 La Memoria a que se hace referencia en los méritos específicos detallados en el anexo I constará de un máximo de cinco folios por una sola cara mecanografiada a doble espacio, en los que el candidato explicará su concepción sobre el puesto al que aspira. Sólo será posible acceder a la entrevista cuando se haya obtenido un mínimo de 1,5 puntos en la valoración de la Memoria, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

3.1.3 Entrevista: Versará sobre los méritos específicos adecuados al puesto y alegados por el candidato y podrá valorarse hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.2 Méritos generales.

3.2.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto que se convoca, dos puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al nivel del puesto que se convoca, 1,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto que se convoca, un punto.

3.2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, de acuerdo con lo establecido en el anexo II, valorándose también el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. La distribución será la siguiente:

Por encontrarse actualmente destinado (con nombramiento acordado por la autoridad competente) en el área funcional para la que se convoca el puesto de que se trate, un punto.

Por cada año completo desempeñando puestos de trabajo en el área funcional para la que se convoca el puesto de que se trate, 0,10 puntos, hasta un máximo de un punto.

Por el nivel del puesto desempeñado actualmente, según la siguiente distribución:

Si el nivel es igual o superior al del puesto convocado, un punto.

Si el nivel es inferior al del puesto convocado, 0,5 puntos.